



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.761 / 2013.-

ZAPALLAR, 27 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de Montura de Salto Aporte Premio Regimiento Granadero de Quillota.

2°.- Que, para adquirir el respectivo servicio, el Encargado de Desarrollo Comunitario (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Memorándum N°338, de fecha 27/12/2013 solicitó la contratación directa del proveedor Sociedad Comercial Siena Ltda. por un monto total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), IVA incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3°.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886; se requirieron 3 cotizaciones del mismo servicio a los proveedores: Sociedad Comercial Siena Ltda., R.U.T. 76.429.820-9; Carlos Antenor Parra Sánchez R.U.T. ~~0.000.100.0~~ y Comercial Ecuestre Ltda. R.U.T. 76.159.140-1, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Sociedad Comercial Siena Ltda. .

| SERVICIO | CANTIDAD | PROVEEDOR | MONTO | CONDICION DE PAGO |
|---------------------------------|-----------|-----------------------------------|------------|-------------------|
| Adquisición de Montura de Salto | 1 Montura | A: Sociedad Comercial Siena Ltda. | \$ 400.000 | 30 días |
| | | B: Carlos Antenor Parra Sánchez. | \$ 550.000 | 30 días |
| | | C: Comercial Ecuestre Ltda. | \$ 729.000 | 30 días |

4°.- Que el proveedor Sociedad Comercial Siena Ltda. es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26/12/2013.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5°.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6°.- Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con Sociedad Comercial Siena Ltda. la adquisición de Montura de Salto Aporte Premio Regimiento Ganadero de Quillota, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7°.- Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1°.- **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL SIENA LTDA., R.U.T. N° 76.429.820-9** para la adquisición del servicio por un monto total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

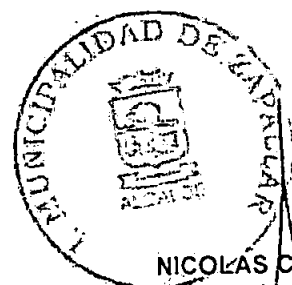
3°.- **IMPÚTESE** 215.24.01.008.002.000 denominada "Premios y otros – act. municipales"

4°.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: D.A. 5761.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- CONTROL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. / GTL / SEC / pfc.